



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0308 - 2021-A-MPMN

Moquegua, **13 SET. 2021**

VISTOS:

El Informe Legal N° 993-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 289-2021-GPP/GM/MPMN, Informe N° 245-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN en el cual se solicita la Acreditación de la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de intereses según Ley N° 31227 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía. Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley". Es así que, en virtud de las competencias atribuidas constitucionalmente, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al emitir dispositivos legales, técnicos en materias específicas, está actuando conforme a Ley. Constituyendo dicho precepto una auténtica reserva de ley, la misma que debe ser implementada por el legislador ordinario -como ya ocurrió-, a través de una norma en los términos del artículo 106º de la Constitución Política, esto es, de una ley orgánica que permita regular la estructura y funcionamiento de los gobiernos locales;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas en materia de [integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas. Asimismo incorpora a la Declaración Jurada de intereses como un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer público posibles conflictos de intereses;

Que mediante Ley N° 31227 se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, disponiéndose en el artículo 2º la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la citada norma independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la citada ley.(El énfasis es agregado);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", señalando en el artículo 14º que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31227, la declaración Jurada de Intereses - DJI se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidades: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/ a; nombrado/ a, designado/ a, contratado/ a o similares; b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; e) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares. Asimismo, conforme al artículo subsiguiente la presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de firma digital, para cuyo efecto el obligado debe utilizar su DNI electrónico o un



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. En estos casos no es necesaria la presentación física del formato. Excepcionalmente la DJI se presenta haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece la cuarta disposición complementaria Transitoria del citado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 289-2021-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto- CPC. Sandra Mendoza Alcázar, comunica que se ha recibido un correo de la contraloría General de la Republica, solicitando que se acredite a la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de intereses según la ley N° 31227 y su reglamento, mediante acto resolutivo del titular de la entidad, siendo el plazo máximo de remisión hasta el 13 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 993-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta declarar PROCEDENTE Designar y acreditar al Gerente Municipal como la máxima autoridad Administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses – DJI en el Marco de la Ley N° 31227 y su reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR al Gerente Municipal como la máxima autoridad Administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses – DJI en el Marco de la Ley N° 31227 y su reglamento, con los datos siguientes:

Nombres y Apellidos : Mario Martin Garcilazo de la Flor
N° de DNI : 04743902
Correo Institucional : gmunicipal@munimoquegua.gob.pe
Correo Personal : magari037@hotmail.com
Teléfono de Contacto : 953655660
Resolución de Alcaldía: N° 001-2019-A/MPMN
Fecha de Ingreso a la Entidad: 02/01/2019

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, brindar información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice a lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal realizar todas las acciones conducentes y pertinentes para el cabal cumplimiento de la Ley N° 31227 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General comunicar a Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE